

Sesión ordinaria número CD-21/2012 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día miércoles seis de junio de dos mil doce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; y el licenciado José Ángel Tolentino, Director Suplente. El doctor Abraham Mena, Director Suplente, está ausente con excusa.

1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.

2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.

3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-20/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-20/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-20/2012.-

5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DIZUCAR PIDIENDO QUE NO SE EJECUTE LA RESOLUCIÓN FINAL.- A sus antecedentes el escrito presentado a este Consejo Directivo y suscrito por los abogados José Eduardo Ángel Eduardo Maldonado y Jaime Ernesto Moisés Rodríguez Paredes, en su calidad de apoderados de la sociedad Distribuidora de Azúcar y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable (DIZUCAR), por medio del cual solicitan que no se inicien acciones dirigidas a ejecutar o hacer efectiva la resolución final del procedimiento sancionador con referencia SC-010-O/PS/R-2010, de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce,

mientras la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia no se pronuncie acerca de la legalidad o ilegalidad del acto que se reclame. Con relación a la petición en comento, el Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 1, 4, 13 letras a) y o), 14 letras a), c), d) y f) y 48 de la Ley de Competencia; y artículos 40, 72-A y 74 de su reglamento, se resuelve: **A.-** declarar improponible la petición planteada por los abogados José Eduardo Ángel Eduardo Maldonado y Jaime Ernesto Moisés Rodríguez Paredes, en su calidad de apoderados de la sociedad Distribuidora de Azúcar y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable y **B.-** certificar lo conducente a la Fiscalía General de la República en caso que la sociedad Distribuidora de Azúcar y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable no cumpla con el cese de la conducta anti-competitiva. Con base en los artículos 1, 4, 13 letras a) y o), 14 letras a), c), d) y f) y 48 de la Ley de Competencia; y artículos 40, 72-A y 74 de su reglamento, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA.- 6.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 7.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 8.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 9.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 10.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 11.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 12.- OTROS ASUNTOS.- 12.1.- CONSI-**

DERACIONES SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/2012 DENOMINADA "SUMINISTRO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES, EQUIPO ELECTRÓNICO Y FIDELIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA".- Las licenciadas María Luisa Cerna de Hernández y Xiomara Marroquín, Jefas de la Unidad de Administración y Recursos Humanos y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, respectivamente, presentan al Consejo Directivo información histórica adicional relacionada a previas contrataciones de seguros en esta Superintendencia. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.-**

12.2.- DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/2012 DENOMINADA "SUMINISTRO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES, EQUIPO ELECTRÓNICO Y FIDELIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA".- Considerando que la "La Centro Americana, S. A." fue la única sociedad que presentó ofertas dentro del presente procedimiento licitatorio; que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de analizar la documentación legal, técnica, financiera, información de la oferente, clasificación de riesgo y capacidad económica, emitió el día veintiuno de mayo del presente año, un informe que expresa, en lo pertinente, lo siguiente: "Durante la primera etapa de evaluación de la oferta, la comisión revisó los aspectos formales de la misma, constatando que la ofertante cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en las bases de la licitación pública. La comisión verificó que "La Centro Americana S. A." sí cumplió con todos los requisitos mínimos exigidos en las referidas bases, por lo que la consideró elegible para continuar con las siguientes etapas de evaluación. En virtud de lo anterior, la comisión evaluó la oferta técnica, financiera, información de la oferente y su clasificación de riesgo, obteniendo el siguiente resultado por cada seguro:

a) Seguro médico hospitalario

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	SUBTOTAL PARA PASAR A EVALUACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
La Centro Americana, S.A.	47	3.00	5.00	3.00	58	Pasa a la siguiente etapa

“La Centroamericana, S. A. obtuvo un puntaje mayor al requerido como mínimo en las bases de licitación, por lo que se procedió a evaluar su oferta económica:

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
La Centro Americana, S.A.	47	3.00	5.00	3.00	30	88

El puntaje obtenido por “La Centroamericana, S. A.” ascendió a 88 puntos, por lo que la comisión recomendó adjudicar el referido seguro a la sociedad "La Centro Americana, S. A." por un monto de US\$128,812.55, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

b) Seguro colectivo de vida

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	SUBTOTAL PARA PASAR A EVALUACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
La Centro Americana, S.A.	55	3.00	5.00	3.00	66	Pasa a la siguiente etapa

De acuerdo al cuadro anterior, “La Centro Americana, S. A.” obtuvo el puntaje requerido para pasar a la evaluación económica. Los resultados finales de la evaluación fueron los siguientes:

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
La Centro Americana, S.A.	55	3.00	5.00	3.00	30	96

El total de puntos obtenidos por "La Centro Americana, S. A." asciende a 96 puntos, por lo que se recomendó adjudicar el referido seguro a dicha sociedad, cuya oferta económica fue de US\$8,600.00, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

c) Seguro de plan dental

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	SUBTOTAL PARA PASAR A EVALUACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
La Centro Americana, S.A.	0	3.00	5.00	3.00	11	NO PASA

Conforme al cuadro anterior, "La Centro Americana, S. A." no obtuvo el puntaje mínimo para pasar a la evaluación económica. En consecuencia la comisión recomendó declarar desierta la licitación en la parte relativa al seguro de plan dental.

d) Seguro de automotores

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	SUBTOTAL PARA PASAR A EVALUACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
La Centro Americana, S.A.	47.00	3.00	5.00	3.00	58	Pasa a la siguiente etapa

De conformidad al cuadro anterior, la sociedad La Centro Americana, S.A. obtuvo el puntaje requerido para pasar a la evaluación económica. Los resultados finales de la evaluación fueron los siguientes:

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
La Centro Americana, S.A.	47.00	3.00	5.00	3.00	30	88.00

Por lo anterior, la comisión recomendó adjudicar el mencionado seguro a "La Centro Americana, S. A." por un monto de US\$2,253.43, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

e) Seguro de bienes muebles

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	SUBTOTAL PARA PASAR A EVALUACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
La Centro Americana, S.A.	20	3.00	5.00	3.00	31	NO PASA

De acuerdo al cuadro anterior, La Centro Americana, S. A. no obtuvo el puntaje mínimo para pasar a la evaluación económica. Por lo tanto, la comisión recomendó declarar desierta la licitación en la parte relativa al seguro de bienes muebles.

f) Seguro equipo electrónico

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	SUBTOTAL PARA PASAR A EVALUACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
La Centro Americana, S.A.	55	3.00	5.00	3.00	66	Pasa a la siguiente etapa

Conforme el cuadro anterior, la sociedad La Centro Americana, S. A. obtuvo el puntaje requerido para pasar a la evaluación económica. Los resultados finales de la evaluación fueron los siguientes:

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
La Centro Americana, S.A.	55	3.00	5.00	3.00	30	96

Por lo anterior, la comisión recomendó adjudicar el mencionado seguro a "La Centro Americana, S. A." por un monto de US\$265.51, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA).

g) Seguro de fidelidad

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	SUBTOTAL PARA PASAR A EVALUACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
La Centro Americana, S.A.	47	3.00	5.00	3.00	58	Pasa a la siguiente etapa

De acuerdo al cuadro anterior, "La Centro Americana, S. A." obtuvo el puntaje requerido para pasar a la evaluación económica. Los resultados finales de la evaluación fueron los siguientes:

SOCIEDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
La Centro Americana, S.A.	47	3.00	5.00	3.00	30	88

Por lo anterior, se recomienda adjudicar el citado seguro a "La Centro Americana, S. A." por un monto de US\$678.00, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA).

h) Fianzas de fiel cumplimiento

Debido a que el suministro de las fianzas de fiel cumplimiento no fue ofertado, la comisión recomendó declarar desierta la licitación en lo referente a estas fianzas. De la información recogida en la evaluación, la comisión recomendó adjudicar esta licitación para el suministro de los seguros médico hospitalario, colectivo de vida, automotores, equipo electrónico y fidelidad con "La Centroamericana, S. A." por la cantidad de US\$140,609.49. Sin embargo, recomendó declarar **DESIERTA** la licitación pública n.º 01/2012 en la parte relativa a los seguros de plan dental y de bienes muebles, por no cumplir con el puntaje mínimo requerido en la oferta técnica, así como declarar **DESIERTA** la licitación en lo referente a las fianzas de fiel cumplimiento ya que las mismas no fueron ofertadas por la única sociedad de seguros participante. La Superintendencia de Competencia, como institución pública que se costea exclusivamente con fondos públicos, debe implementar medidas para el uso racional y optimización de los recursos asignados a la misma a través de la Ley de Presupuesto; que conforme al informe rendido por el Director de la Unidad Financiera Institucional el veintidós de mayo de dos mil doce, pueden utilizarse libremente los recursos provenientes del rubro 54, "Bienes y servicios", sin afectar el cumplimiento del Plan Operativo Anual Institucional; que en materia presupuestaria, la Superintendencia de Competencia tiene por política el ahorro, la austeridad y la racionalidad en el gasto. Por lo que en virtud de lo expuesto y con base en los artículos 18 inciso 1º y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD: A.- ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/2012 EN LO REFERENTE AL SUMINISTRO DE LOS SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA, AUTO-**

MOTORES Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, A LA SOCIEDAD "LA CENTRO AMERICANA, S. A." POR LA CANTIDAD DE US\$139,931.49, LA CUAL INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); B.- DECLARAR DESIERTA LA REFERIDA LICITACIÓN EN LA PARTE RELATIVA A LOS SEGUROS DE PLAN DENTAL Y DE BIENES MUEBLES POR NO CUMPLIR CON EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA OFERTA TÉCNICA; C.- DECLARAR DESIERTA LA MENCIONADA LICITACIÓN EN LO REFERENTE AL SEGURO DE FIDELIDAD POR TENER UN COSTO INJUSTIFICADAMENTE MAYOR AL OFERTADO EN PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS REALIZADOS EN AÑOS ANTERIORES; Y D.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN EN COMENTO EN LO RELATIVO A LAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO YA QUE LAS MISMAS NO FUERON OFERTADAS, PARA LO CUAL EMITEN LA RESOLUCIÓN RC-AE-02/2012. LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO INSTRUYEN A LA JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFICAR ESTA RESOLUCIÓN.- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

José Ángel Tolentino